

INVITACION A COTIZAR N° 061 DE 2018

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES PARA LA INVITACIÓN A COTIZAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Plan Obligatorio de Salud.

Esta Subred presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre no asegurada, en especial la residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

Por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios, se dirige la presente Invitación a Cotizar a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresa Social del Estado, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

De acuerdo con lo anterior, y con sujeción al Estatuto y Manual de Contratación y sus modificatorios, la Subred podrá realizar la contratación de bienes y servicios mediante procesos licitatorios, invitación a cotizar o mediante la modalidad de compra directa, en esta ocasión, la modalidad de selección del contratista, será la de contratación directa en la tipología de Invitación a Cotizar, en los términos que en adelante se consignan:

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR N°061 DE 2018: 2 de noviembre de 2018

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos N° 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.; además de considerar la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo N° 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo N° 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna N°794 del 19 de diciembre de 2017 y en la cual, además se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de contratación directa en la tipología de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la Invitación a Cotizar.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 de la Invitación a Cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre,

es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se permite invitar a presentar propuestas para el **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente Invitación a Cotizar es por Valor de Cuatrocientos treinta y Siete Millones setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y seis Pesos Mcte (\$437.787.576), soportados en el CDP No. 3178 de 24 de septiembre de 2018 por valor de \$197.788.886 y CDP 3355 de 16 octubre de 2018 por valor de \$239.998.690. con cargo al rubro 3.2.1.02.01.02. Material Médico-Quirúrgico

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución establecido para la presente Invitación a Cotizar es de mes y medio o hasta agotar recursos.

1.7 CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** [www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación-invitaacion a cotizar](http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación-invitaacion_a_cotizar) y en la página de SECOP II.

1.8 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas a través del aplicativo del SECOP II, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

Propuesta para **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES, ARTROSCOPIA Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.”**

1.9 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE verifique los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos, financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al español, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al español.

Si el proponente presenta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que deberán ser allegadas por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva.

Nota 2. Indisponibilidad. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_SECOPii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo precontractual@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

1.10 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACION A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co-link-transparencia-Contratación-invitation-a-cotizar y SECOP II.

1.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

Con la presentación de la oferta, los proponentes se obligan a mantener los precios, términos y condiciones de la presente Invitación a Cotizar por un (1) año contado a partir del cierre de la Invitación. El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, sus prórrogas y adiciones si hay lugar a ellos.

1.12 ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaración(es), o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas de forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co-link-transparencia-Contratación-invitation-a-cotizar y SECOP II, a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

1.13CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la Invitación a Cotizar es el que se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, estudios previos en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co y SECOP II.	2 de Noviembre de 2018	
Recibo de observaciones o aclaraciones de la Invitación a Cotizar mediante del aplicativo del SECOP II	06 de Noviembre de 2018	hasta las 02:00 PM
Respuesta a observaciones mediante el aplicativo del SECOP II	El 07 de noviembre de 2018	
Fecha límite de presentación de ofertas (SECOP II)	09 de Noviembre de 2018	A las 10:00 AM
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaf, de Carácter Técnico técnicos,	Del 09 y 13 de noviembre de 2018.	
Publicación resultados de la evaluación de requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaf, de Carácter Técnico técnicos, a través la página WEB y SECOP II.	14 de noviembre de 2018	
Observaciones a la evaluación requisitos habilitantes y recepción de información faltante a través del aplicativo del SECOP II	15 de noviembre de 2018	Hasta las 5:00 PM
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes y condiciones de técnicas y económicas a través la página WEB y SECOP II.	16 de noviembre de 2018	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página WEB y/o SECOP II.	19 de noviembre de 2018	
Suscripción del contrato en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Fecha de Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitará a los proponentes las aclaraciones y subsanación de requisitos a que haya lugar, exceptuando aquellos que otorgan puntaje.

1.14 ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas, recomendando a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

1.15 DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la Invitación a Cotizar.

En los eventos anteriores se podrá contratar directamente la ejecución del objeto de esta invitación a cotizar.

1.16 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura o cuenta de cobro junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo que establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

1.17 DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

1.18 GASTOS

Los costos o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.19 SUPERVISIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que duré la ejecución del contrato a través de la Subgerencia de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., o aquel que sea designado por el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

Además de velar por una correcta ejecución contractual deberán solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello hubiere lugar, así como los demás documentos requeridos para la supervisión.

El contratista presentará a LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.20 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la E.S.E. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.21 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en las diferentes unidades de Servicios de Salud que conforman la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, en la ciudad de Bogotá.

1.22 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, mediante la información publicada en la página web de la entidad y el SECOP II.

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1. DE CARÁCTER JURIDICO. FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos con los que, previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

2.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E. entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, por intermedio del área de contratación, la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta al requerimiento, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y, por consiguiente, esta no será evaluada técnica ni económicamente.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, o la autoridad que la reconoce y certifica la existencia representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, documento en el cual se verificará que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Para las personas naturales se requiere presentación del Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: Las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requieren la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado, por la junta

de socios u órgano societario competente, para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual, cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio.

2.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar el documento mediante el cual se conformo el Consorcio o Unión Temporal, designando a la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas y si a ello hubiere.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

2.1.3.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita y expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de los integrantes de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Invitación a Cotizar.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de sus miembros como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso, la ocurrencia de esta situación será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.3.2. CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Invitación a Cotizar en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación a Cotizar, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la Invitación a Cotizar.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar si refiere sanciones contractuales.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos un código para su cumplimiento)

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
42320000	Implantes ortopédicos y Quirúrgicos
42240000	Productos medicinales de deportes, ortopédicos y prótesis
42290000	Productos Quirúrgicos

2.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Debe existir coincidencia exacta entre el nombre registrado en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que la conforman.

2.1.6. COPIA DEL R.U.T. Y DEL R.I.T

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo con la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural o de la persona jurídica.

2.1.7. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo con el ANEXO N°2 de la presente Invitación a Cotizar.

2.1.8. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando **el proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente Invitación a Cotizar, de acuerdo con la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

2.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta .
2. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta .
3. Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
4. Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
5. Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro o de utilidad común, hace parte de las Instituciones del Subsector Privado del Sector Salud, deberá estar inscrita ante la Subdirección Distrital de Inspección,

Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor o del Ministerio de Salud y Protección Social, según sea el caso, en los términos del Decreto 1088 de 1991, y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

6. Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), persona natural.
7. Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.
8. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. Y tendrá como beneficiario a la Subred
9. Formato compromiso anticorrupción. (ANEXO N°1).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presente los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2017 desagregado por activo corriente y pasivo corriente; con sus respectivas Notas
- Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2017
- Fotocopia de la Declaración de renta del último año gravable de la vigencia.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos seis (6) meses
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Invitación a Cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Invitación a Cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

2.2.1.1. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces
----------	---------------------------

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 ++ ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 ++ PCn)}$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100
----------	----------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)} * 100$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$
---------	--

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

2.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes con la presentación de la oferta, deberá diligenciar y relacionar:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. Anexo N° 3.

2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. Anexo N° 4.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

2.4. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT o técnicos que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

2.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO- FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

Los productos objeto de esta invitación deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto 3275 de agosto 31 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus normas complementarias, y en general la normatividad que regula los dispositivos médico-quirúrgicos en el país. Las especificaciones técnicas básicas se encuentran descritas en el Anexo 6 y son condiciones de obligatorio cumplimiento. Si el dispositivo ofertado requiere un equipo de apoyo técnico y tecnológico para su aplicación o uso, deberá ofertar dichos equipos en calidad de comodato, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 4725 de 2005 y demás normas que le apliquen.

2.6. CONDICIONES TECNICAS

2.6.1. CRITERIOS DE CALIDAD: Los oferentes deben presentar los siguientes documentos, requeridos para considerar habilitadas o no habilitadas sus propuestas:

1. Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
2. Copia de carta de autorización de distribución del fabricante
3. Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecnovigilancia de la empresa.
4. Copia registro INVIMA de cada uno de los productos cotizados (escaneados y presentados en la plataforma del SECOP II, los cuales estarán identificados con el numero registrado en la columna B del Anexo 7 y/o 6.
Nota: No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido.
5. Adjuntar en formato digital las fichas técnicas de cada sistema de material de osteosíntesis ofertado, identificándolas con el numero registrado en la columna B del Anexo 6.
6. Carta en la cual especifica el horario de atención y el tiempo de respuesta para el despacho de material de osteosíntesis para procedimientos de urgencia y cirugía programada.
7. Adjuntar Concepto Técnico Higiénico-Sanitario: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
8. Certificación de inscripción al programa nacional de tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008): Con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de uso de los dispositivos médicos y acogiéndonos al programa nacional de tecnovigilancia en su objetivo de mejorar la protección de la salud y la seguridad de pacientes, usuarios y otros actores involucrados, mediante el control y reducción del riesgo asociado al uso de los dispositivos médicos comercializados en el territorio colombiano, y como responsabilidad social y ética de la Subred, se solicita la certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecnovigilancia

2.6.2. PRODUCTOS EXCLUSIVOS

Las empresas distribuidoras, fabricantes o importadoras de productos exclusivos, deben certificar esta situación mediante los documentos correspondientes.

2.6.3. REQUERIMIENTOS DE APOYO TECNOLÓGICO

En caso de presentar apoyo tecnológico:

Operativo: El oferente proveerá personal de soporte técnico especializado, quienes apoyarán el diligenciamiento de la hoja de gastos con el detalle de los insumos utilizados en el procedimiento.

Instrumental: El oferente dispondrá las fuentes de poder y el instrumental compatible y de buena calidad que se requiera para la fijación del material de osteosíntesis, de modo que se garantice el cumplimiento de la intervención quirúrgica

El oferente garantiza el mantenimiento de inventarios de insumos en cada sede según las necesidades y la solicitud del supervisor técnico

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de quinientos (500) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA CALIFICABLE	100 PUNTOS
EVALUACION ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Invitación a Cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta no **HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Invitación a Cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Invitación a Cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Invitación a Cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

El anexo No.6 deberá ser diligenciado por el proponente en el cuadro Excel, **sin modificación de sus filas y columnas**, bloqueo o clave alguna. El incumplimiento de estas indicaciones implicará que se descalifique al proponente.

En el anexo No.7 el oferente deberá listar la totalidad de los elementos que compongan el sistema ofertado según su portafolio o catálogo. Se puede añadir al archivo las filas que sean requeridas. Cabe aclarar que en ninguna circunstancia se permite incluir componentes de sistemas diferentes a los solicitados por la Subred en el anexo No.6.

Solo pasarán a evaluación técnica los proponentes que registren en el SECOP II todos los documentos exigidos anteriormente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
1	Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.		
2	Copia de carta de autorización de distribución del fabricante		
3	Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecnovigilancia de la empresa.		
4	Copia registro INVIMA de cada uno de los productos cotizados (escaneados y presentados en la plataforma del SECOP II, los cuales estarán identificados con el numero registrado en la columna B del Anexo 6.Nota: No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido		
5	Adjuntar en formato digital las fichas técnicas de cada sistema de material de osteosíntesis ofertado, identificándolas con el numero registrado en la columna B del Anexo 6.		
6	Carta en la cual especifica el horario de atención y el tiempo de respuesta para el despacho de material de osteosíntesis para procedimientos de urgencia y cirugía programada.		
7	Adjuntar Concepto Técnico Higiénico-Sanitario: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.		
8	Certificación de inscripción al programa nacional de tecno vigilancia (Resolución 4816 de 2008): Con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de uso de los dispositivos médicos y acogiéndonos al programa nacional de tecno vigilancia en su objetivo de mejorar la protección de la salud y la seguridad de pacientes, usuarios y otros actores involucrados, mediante el control y reducción del riesgo asociado al uso de los dispositivos médicos comercializados en el territorio colombiano, y como responsabilidad social y ética de la Subred, se solicita la certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecno-Vigilancia.		

3.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS POR SISTEMAS

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará cada sistema como HABILITADO o NO HABILITADO. Para obtener el resultado “HABILITADO”, se requiere que el oferente certifique en las fichas técnicas que su sistema cuenta las especificaciones listadas en la columna “DESCRIPCIÓN” del Anexo No.6. El oferente debe homologar las características y denominación de sus sistemas a lo solicitado en la columna “DESCRIPCIÓN” del Anexo No.6, de modo que sea posible identificar inequívocamente en las fichas técnicas las características solicitadas, sin dar lugar a ambigüedad o inducción a error por denominaciones en marca comercial, epónimos, siglas, etc.

El equipo evaluador designado complementará una matriz (Anexo técnico) por cada oferente, utilizando la información contenida en las fichas técnicas de los sistemas, así:

No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
1	ENDOPRÓTESIS DE CADERA	Copa acetabular hemisférica porosa				
		Liner o inserto constreñido				
		Tornillos acetabulares				
		Cabeza femoral				
		Vástago no cementado modular				
		Componente metafisarioendoprotésico				
2	ENDOPRÓTESIS DE RODILLA	Prótesis de fijación diafisaria con bisagra rotatoria y opción de modularidad hacia el segmento proximal.				
3	CAMPO YODADO AUTOADHESIVO	N. A				
4	CAMPO EN U IMPERMEABLE	N. A				
5	SISTEMA DE PREPARACIÓN E INYECCIÓN DE CEMENTO	N. A				
6	CEMENTO CON ANTIBIÓTICO	N. A				
7	FRACTURA INTERTROCANTÉRICA DE FÉMUR	Set completo de sistema tornillo de compresión dinámica de cadera especificaciones: -guías roscadas, - guía a 135 grados. – longitudes de 4 a 20 orificios. – instrumental completo y en buen estado.				
8	FRACTURA DIAFISARIA DE FÉMUR	Clavo intramedular de fémur bloqueado. Especificaciones: -set completo de clavos intramedulares de fémur fresados y no fresados con entrada por trocánter mayor. Longitudes 300mm a 440mm - diámetros de 10mm a 13mm Opciones de bloqueo proximales anterógrados y retrógrados (al cuello para reconstrucción).				
		Clavo retrógrado de fémur. Especificaciones: - diámetros de 10-13mm. Múltiples bloqueos distales multidireccionales y con dispositivos de estabilidad angular de los tornillos de bloqueo. El orificio de bloqueo más proximal y el mas distal a 15mm del extremo respectivo del clavo				



No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
9	FRACTURA DIAFISARIA DE FÉMUR EN NIÑOS	Clavos endomedulares flexibles especificaciones: -set completo de clavos intramedulares flexibles – todos los diámetros disponibles.				
		Clavo intramedular de fémur bloqueado pediátrico, todos los diámetros y longitudes disponibles				
10	FRACTURA DE FÉMUR DISTAL	Placa bloqueada de fémur distal. Especificaciones: - instrumental para cirugía mínimamente invasiva. - longitud de 15 a 40cms- posibilidad de uso de tornillos canulados a través de la placa.				
		Tornillos canulados. Especificaciones: - diámetros de 6.0mm a 7,5mm. – rosca 16mm, 32mm y rosca completa. - set de arandelas y guías roscadas respectivas.				
		Placa bloqueada de fémur distal con sistema periprotésico. Especificaciones: instrumental para cirugía mínimamente invasiva MIPO. - longitudes de 15 a 40cms.				
		Placa bloqueada tibia proximal medial especificaciones: - longitudes largas y cortas. No requiere sistema MIPO				
		Tornillos canulados. Especificaciones: - diámetros entre 4.0, 5.0, 6.0 y 7,5mm. – rosca 16mm, 32mm y rosca completa. - set de arandelas.				
11	DEFORMIDADES ANGULARES DE LA TIBIA	Placa para osteotomía en tibia proximal				
12	FRACTURA DE TIBIA DISTAL	Placa bloqueada de tibia distal anteromedial y anterolateral. Especificaciones: - instrumental para cirugía mínimamente invasiva MIPO. Soporte técnico disponible.				
13	FRACTURA DE ACETÁBULO Y PELVIS	Sistema para osteosíntesis de acetábulo y pelvis. Especificaciones: - placas de reconstrucción curvas y rectas de 3.5, 4.0, 4.5mm convencionales y bloqueadas. – plantillas de moldeo para colocación de placas. – instrumental para manejo de pelvis y acetábulo. Sistema de osteosíntesis para pelvis. –tornillos extralargos.				
14	FRACTURA DE RÓTULA	Clavos de Kirshnermas alambre de cerclaje. Especificaciones: - diámetros de los clavos de 1.0mm a 3.0mm – alambre de cerclaje en varios diámetros.				
		Tornillos canulados. Especificaciones: - diámetros de 3,5mm a 4.0mm. – rosca 16mm, 32mm, rosca completa. - set de arandelas y guías roscadas respectivas.				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Centro Oriente E.S.E

No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
15	FRACTURA DE TOBILLO	Set de 3,5mm tornillos y placas. Especificaciones: - set completo de tornillos de 3,5mm corticales y esponjosos. -set completo de placas tercio de tubo – set completo de placas DCP y de reconstrucción de 3,5mm largas y cortas. – set de arandelas.				
16	FRACTURA DE METATARSOS Y FALANGE PIE. CORRECCIÓN DE HALLUX VALGUS. ARTRODESIS DE HALLUX Y FALANGES	Set de tornillos y placas de 2,4mm – 2,7mm instrumental para pie especificaciones: - instrumental completo.				
		Clavo de Kirshner especificaciones: - diámetros del clavo de 1.0mm a 3.0mm				
17	FRACTURA DE HÚMERO DISTAL EN NIÑOS	Set de clavos de Kirshner especificaciones: - diámetros del clavo de 0,8 mm a 3.0mm				
18	FRACTURA DE OLÉCRANON	Clavos de Kirshnermas alambre de cerclaje. Especificaciones: - diámetros del clavo de 1.0mm a 3.0mm – alambre de cerclaje en varios diámetros.				
		Placa bloqueada de olécranon. Especificaciones: - mínimo dos puntos de fijación proximal. –3,5mm				
19	FRACTURAS DE DIÁFISIS DE ANTEBRAZO (CÚBITO RADIO)	Set de 3,5mm tornillos y placas. Especificaciones: - set completo de tornillos de 3,5mm corticales y esponjosos. -set completo de placas tercio de caña longitud de 4 a 12 orificios – set completo de placas DCP de 3,5mm largas y cortas. – set de arandelas.				
20	FRACTURA DE RADIO DISTAL	Placa bloqueada anatómica de radio distal. Especificaciones: - ángulo variable. – posibilidad de placas palmares y dorsales. – placas de columna radial y cubital de radio.				
		Placas bloqueadas anatómicas de radio distal extralargas. (más de ocho orificios en la rama).				
21	FRACTURAS DE MANO Y LESIONES CRÓNICAS	Set placas y tornillos de 1,0-1,5 – 1,7 – 2,4 especificaciones: - instrumental completo y soporte técnico.				
		Mini anclajes óseos diámetros de 1,0 mm a 3,0 mm: instrumental completo.				
		Tornillos canulados especificaciones: diámetros desde 1,7 mm a 3,0mm				
		Set de tornillos ocultables para escafoides. Especificaciones: instrumental completo.				
		Bandas de silicona para reconstrucción tendinosa, especificaciones diámetros y medidas completas				
		Set de clavos de Kirshner especificaciones: - diámetros del clavo de 0,8 mm a 3.0mm				
		Prótesis para metacarpofalángicas e interfalángicas				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Centro Oriente E.S.E

No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
22	FIJACIÓN EXTERNA TUTORES EXTERNOS	Fijador externo tubular modular con tornillos con especificaciones: de 3.0mm a 6.0mm de diámetro, sistema autoperforante con guías para la inserción. -rótulas universales. – rótulas tubo-tubo. – barras de todas las longitudes.				
		Tutores híbridos periarticulares, especificaciones: varios tamaños según segmento anatómico, instrumental completo.				
		Mini tutor para mano o puño				
		Tutores circulares tipo Ilizarov				
23	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR ABIERTO	Anclajes óseos. Especificaciones: - anclajes óseos de 5.0mm - 6,0 mm, mas suturas de alta resistencia				
24	OSTEOTOMÍA DE PELVIS TIPO SALTER	Set de clavos Kirshnermas sierra de Gigli. Especificaciones: - sierra de Gigli y clavos de diámetros de 0,8 mm a 3.0mm				
25	SISTEMA PARA CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y CAJA TORÁCICA	Sistema poliaxial y uniplanar, bajo perfil con tornillos de 4.5mm a 6.5mm y de 25 a 50mm, barras de titanio y de cromo-cobalto, Ganchos laminares y pediculares derechos e izquierdos, conectores transversos.				
26	PRÓTESIS ARTICULARES TOTALES ATM	Estándar				
		Hechas a medida				
27	IMPLANTES FACIALES DE LOS TRES TERCIOS DE LA CARA ESTÁNDAR Y HECHOS A MEDIDA	Implante pequeño				
		Implante mediano				
		Implante grande				
28	IMPLANTES DE ÓSEO-INTEGRACIÓN DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	N. A				
29	ELEMENTOS DE CORTE PARA CIRUGÍA CRANEOMAXILOFACIAL	N. A				
30	MEDICINA DEPORTIVA	Set de tornillos de interferencia en titanio en sus diferentes diámetros para LCA-LCP				
		Set de tornillos de interferencia biodegradables en sus diferentes diámetros para LCA-LCP				
		Set puntas de radiofrecuencia				
		Sistemas de fijación biodegradables para reinserción meniscal de rodilla				
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales hombro				
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales rodilla				
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales tobillo				
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales pie				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Centro Oriente E.S.E

		DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales codo				
		Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales puño				
		Sistema de sutura meniscal todo adentro, adentro-afuera, afuera adentro (set o kit sutura meniscal)				
		Sistema de fijación ligamentaria (set o kit sistema fijación ligamentaria)				
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: Bankart				
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: manguito rotador				
		Anclajes metálicos de 2,0 3,0 y 4,0 anclaje para reparación de: cirugía de pie				
		Sistemas de anclajes biodegradables para hombro				
		Sistemas de anclajes biodegradables para codo				
		Sistemas de anclajes biodegradables para rodilla				
		Sistemas de anclajes biodegradables para tobillo-pie				
31	PRÓTESIS CADERA PRIMARIA CEMENTADA (INSTRUMENTAL Y SOPORTE DE LA MISMA CASA COMERCIAL)	Copa acetabular				
		Cabeza femoral				
		Vástago cementado				
32	PRÓTESIS CADERA PRIMARIA HIBRIDA (INSTRUMENTAL Y SOPORTE DE LA MISMA CASA COMERCIAL)	Copa acetabular				
		Liner o inserto: polietileno de ultra alto entrecruzamiento - cerámica				
		Tornillos acetabulares				
		Cabeza femoral: metal - cerámica - oxinium				
		Vástago cementado				
		Centralizador distal				
33	PRÓTESIS PRIMARIAS ESPECIALES CON SISTEMA ANTILUXANTE (CONSTREÑIDA MOVILIDAD DUAL):	Componente acetabular de doble movilidad con aletas ecuatoriales para aumentar la estabilidad primaria del implante				
34	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA CÓNICA FIJACIÓN DISTAL DE TITANIO - MONOBLOQUE Y MODULAR DE DOS COMPONENTES	Cabeza femoral				
		Vástago de revisión no cementado fijación distal				
		Copa acetabular hemisférica porosa				
		Liner o inserto				
		Tornillos acetabulares				
35	CADERA DE REVISIÓN NO CEMENTADA (FIJACIÓN PROXIMAL)	Copa acetabular hemisférica porosa				
		Multihole de titanio ultra poroso doble movilidad				
		Liner o inserto				
		Tornillos acetabulares				
		Cabeza femoral				
		Vástago femoral de revisión no cementado				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Centro Oriente E.S.E

No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
36	ACCESORIOS DE REVISIÓN DE CADERA	Anillos de reconstrucción acetabular				
		Espaciadores preformados de cemento con antibiótico				
		Moldes para fabricación de espaciadores				
37	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA PRIMARIA POSTERO ESTABILIZADA	Bandeja tibial modular				
		Componente femoral				
		Inserto tibial				
		Rótula o patela				
38	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA DE REVISIÓN CONSTREÑIDA CONDILAR	Componente tibial				
		Componente femoral				
		Inserto				
		Cuñas femorales				
		Bloques femorales				
		Bloques tibiales				
		Cuñas tibiales				
		Rótula o patela				
		Vástago femoral cementado				
39	RODILLA DE REVISIÓN CONSTREÑIDA CONDILAR NO CEMENTADA	Vástago tibial cementado				
		Componente femoral constreñido				
		Componente tibial				
		Inserto tibial constreñido				
		Patela o rótula				
		Vástago tibial no cementado				
		Vástago femoral no cementado				
		Cuñas femorales				
		Cuñas tibiales				
		Bloques femorales				
40	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE HOMBRO TOTAL (SET COMPLETO PRÓTESIS TOTAL DE HOMBRO)	Bloques tibiales				
		Epífisis humeral				
		Diáfisis humeral				
		Lateralizador humeral				
		Espaciador humeral				
		Metaglena				
		Glenoesferas				
41	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE HOMBRO PARCIAL (SET COMPLETO PRÓTESIS PARCIAL DE HOMBRO)	Tornillos de metaglena				
		Cabeza humeral				
		Componente humeral				
42	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE CODO (SET COMPLETO PRÓTESIS TOTAL DE CODO)	Restrictor				
		Componente humeral				
43	REEMPLAZO ARTICULAR DE CODO CÚPULA DE RADIO	Componente cubital				
		Componente radial				



No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
44	PRÓTESIS DE REVISIÓN ANILLOS DE RECONSTRUCCIÓN: BURSCH-SCHNEIDER	N. A				
45	PRÓTESIS DE REVISIÓN ANILLOS DE RECONSTRUCCIÓN: MÜLLER	N. A				
46	RESTRICTOR DE CEMENTO	N. A				
47	FRACTURA DE DIÁFISIS DE TIBIA	Clavo endomedular bloqueado de reconstrucción de tibia en aleación de titanio Especificaciones: longitudes 260mm a 410mm - diámetro de clavo de 8 a 11mm -múltiples opciones de bloqueo distal y proximal (proximal más de 3 bloqueos – distal con bloqueo mínimo a 5mm del extremo distal y mínimo 3 pernos en diferentes direcciones) - Angulo de Herzog a 27 mm del borde del clavo. Dispositivos de estabilidad angular para los tornillos de bloqueo				
48	FRACTURAS DE HUESOS DEL TARSO (ASTRÁGALO – CALCÁNEO - ESCAFOIDES)	Placa anatómica de calcáneo. Especificaciones: - instrumental completo para corte de placas y pinzas para moldeo.				
		Tornillos canulados. Especificaciones: - diámetros de 3,5mm a 4.0mm. – rosca 16mm, 32mm, rosca completa. - set de arandelas y guías roscadas respectiva.				
49	FRACTURA DE CLAVÍCULA	Placa bloqueada anatómica de clavícula. Especificaciones: - placa anatómica para diáfisis con tornillos bloqueados. Placa para fracturas de extremo distal con tornillos bloqueados. – de bajo perfil. Set completo de instrumental - opciones de placas superiores e inferiores				
		Anclajes óseos de 3,5mm - 5.0mm más suturas de alta resistencia				
50	FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL	Placa bloqueada de húmero proximal. Especificaciones: - anatómica con fijación a la tuberosidad mayor del húmero. – tornillos proximales ángulo variable. – longitud de 4 hasta 12 orificios. Posibilidad de placas extralargas o extensión.				
51	FRACTURA DE HÚMERO DIAFISARIA	Set placa DCP y LC-DCP de 4,5mm especificaciones: - placas anchas y angostas de 4,5mm.- longitud de 4 a 16 orificios				
		Clavos bloqueados de húmero. Especificaciones: - longitudes de 160mm a 280mm y diámetros de 8mm a 10mm. Mínimo 4 orificios de bloqueo proximal en diferentes direcciones - opciones de clavos rectos o con angulación proximal.				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Centro Oriente E.S.E

No.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	RESULTADO ("HABILITADO " O "NO HABILITADO ")
52	FRACTURA DE HÚMERO DISTAL ADULTOS	Placa bloqueada para humero distal doble columna (medial y lateral). Especificaciones: - ángulo variable en tornillos distales. – posibilidad de configuración de 180 y 90 grados.				
		Placa bloqueada extraarticular de humero distal. Especificaciones: longitudes de 80 mm hasta 302 mm, incluir extralargas.				
53	FRACTURA DE RADIO PROXIMAL Y CODO	Placa anatómica de cúpula radial, set de mini fragmentos. Especificaciones: - instrumental completo				
		Prótesis de cúpula radial. Especificaciones: - modularidad, vástagos cementados y no cementados.				
		Anclajes óseos de 3,5 mm y suturas de alta resistencia				
54	FRACTURA DE RADIO DISTAL	Placa bloqueada anatómica de radio distal. Especificaciones: - ángulo variable. – posibilidad de placas palmares y dorsales (de ángulo variable). – placas de columna radial y cubital de radio. Placas para estiloides radial y cubital. Posibilidad de extensión a la diáfisis.				
		Placas bloqueadas anatómicas de radio distal extralargas, ángulo variable.				
55	SISTEMA DE MUÑECA	Placa de artrodesis de muñeca (set e instrumental) todas las longitudes, todas las angulaciones				
		Placa de acortamiento cubital				
56	SISTEMAS PARA COLUMNA CERVICAL POSTERIOR	Placas y barras para la fijación occipito-cervical y cervical baja por vía posterior. Deben incluir tornillos occipitales				
		Fijación occipito-cervical con placa. Deben incluir tornillos occipitales				
		Fijación occipito-cervical con placa-barra. Deben incluir tornillos occipitales				
		Barras y tornillos poliaxiales para la fijación cervical baja por vía posterior. Tornillo de masa lateral y de pedículo cervical de 3.5 y 4mm diámetro y 10 a 36mm de longitud. Debe tener tornillos Long Shank.				
		Sistema de amarres/cable multifilamento para fijación cervical posterior. Debe incluir ganchos laminares para C1 y C2.				
57	SISTEMA PARA ENFERMEDADES DEGENERATIVAS TRAUMA Y ESPONDILOLISTESIS MONOAXIALES Y POLIAXIALES	Tornillos monoaxiales y rótulas poliaxiales para la fijación en trauma de alta energía de la columna toracolumbar por vía posterior. Tornillos Schanz de 5 y 6mm. Debe incluir barras y rótulas, conector transversal				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Centro Oriente E.S.E

		DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	
		Sistema para enfermedades degenerativas, fijación in-situ de espondilolistesis				
		Sistema transpedicular posterior 1 nivel				
		Sistema transpedicular posterior 2 nivel				
		Sistema transpedicular posterior 1 nivel reducción (degenerativa espondilolistesis)				
		Sistema de tornillos transpedicularespoliaxiales de 5.0 a 8mm de diámetro y de 30 a 55mm de longitud. Incluir tornillos perforados para aumentación con cemento. Incluir prisioneros, barras en titanio, conectores transversos. Para casos de instrumentación Lumbo-Pélvica, debe incluir tornillos de 8mm hasta 10 cm				
		Sistema para escoliosis 6 niveles				
58	SISTEMA PARA FRACTURAS POR OSTEOPOROSIS EN COLUMNA	Sistema para vertebroplastia (kit de aguja, cánulas y cemento).				
		Kit para Kyfoplastia				
		Tornillo transpedicularcanulado y perforado para la inyección de cemento y fijación lumbar por vía posterior				
59	TERCIO SUPERIOR Y MEDIO: PLACAS Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES AUTO ROSCANTES Y AUTO PERFORANTES	Sistema 1.0mm hasta 1.3				
		Sistema 1.5mm hasta 1.7mm				
		Sistema de 1.9mm hasta 2.1 para tercio medio				
		Sistemas placa para órbita no absorbible				
60	TERCIO INFERIOR MANDÍBULA: PLACAS Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES AUTO ROSCANTES Y AUTO PERFORANTES: EN TITANIO	Tercio inferior de 1.9mm hasta 2.1 mandíbula fractura				
		Sistemas de mandíbula desde 2.3 hasta 2.4				
		Sistemas para cirugía ortognática diámetro 2.0 hasta 2.4mm titanio				
		Sistema de reconstrucción mandibular 2.0mm con placas auto bloqueadas				
		Sistema de reconstrucción mandibular 2.4mm con placas auto bloqueadas				
		Sistema de reconstrucción mandibular 2.7mm con placas auto bloqueadas				
61	MATERIALES PARA FIJACIÓN INTERMAXILAR	Materiales para fijación intermaxilar				
		Tornillos de fijación intermaxilar				
		Alambre de 0.5, 0.7, 0.16, 0.20mm				
		Arcos de Erick				
62	SISTEMAS PARA CIERRE DE CRÁNEO	Placa para trepanaciones incluye tornillos				
		Placa cuadrada incluye tornillo				
		Placas rectas desde 2 hasta 6 agujeros				
		Placas en forma de Y incluye tornillo				
		Placas en forma de X incluye tornillo				
		Placa rectangular incluye tornillos				



		DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	
		Mallas para cráneo mediana incluye tornillo				
		Mallas para cráneo pequeñas incluye tornillo				
		Mallas para cráneo grandes incluye tornillo				
		Mallas para cráneo extragrande incluye tornillo				
		Sistema de clamp para reposición de colgajos no absorbibles				
		Sistema de clamp para reposición de colgajos absorbibles				
		SISTEMAS PARA CERVICAL				
		1. FIJACION POSTERIOR C1-C2 HARMS Tornillo de masa lateral y de pedículo cervical de 3.5 y 4mm diámetro y 10 a 36mm de longitud. Debe tener tornillos Long Shank.				
		2. LAMINOPLASTIA Placas de laminoplastia, incluir tornillos				
		3. ODONTOIDES Tornillo canulado de odontoides				
		4. ARTRODESIS INTERSOMATICA ANTERIOR CERVICAL (ACDF), TECNICA STAND-ALONE Caja intersomática cervical en PEEK, altura de 5 a 10mm				
		5. ACDF TECNICA CON PLACA Caja intersomática cervical en PEEK y/o en Titanio, altura de 5 a 10mm, placa cervical anterior de bajo perfil de 18 a 75mm, debe incluir tornillos y tornillos de rescate				
		6. ACDF CON CAJA-PLACA Caja - Placa cervical en titanio, de 5 a 10mm, incluir los tornillos (4 o 2, según sistema)				
		7. CORPECTOMIA CERVICAL a. Cilindro-Placa expandible. Alturas desde 13mm hasta 65mm. b. Cilindro expandible + placa cervical, incluir tornillos				
63	SISTEMAS PARA CERVICAL. CON SEPARADOR PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, YA SEA TUBULAR O EXPANDIBLE YA SEA BIVALVO O TRIVALVO, FUENTE DE LUZ Y TORNILLOS PEDICULARES CANULADOS (PERCUTANEOS)					
64	SISTEMAS PARA CORPECTOMIA TORACICA Y LUMBAR. SEPARADOR PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, YA SEA TUBULAR O EXPANDIBLE YA SEA BIVALVO O TRIVALVO, FUENTE DE LUZ Y TORNILLOS PEDICULARES CANULADOS (PERCUTANEOS)	1. CORPECTOMIA TORACICA Y LUMBAR Cilindro expandible desde 24 hasta 72mm + placa de fijación lateral o tornillos transpediculares				
65	SISTEMAS MIS LUMBARES. SEPARADOR PARA CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, YA SEA TUBULAR O EXPANDIBLE YA SEA	1. ARTRODESIS INTERSOMATICA ANTERIOR (ALIF) Caja ALIF en PEEK, con lordosis de 5° y 10° de 8 a 16mm 2. ARTRODESIS INTERSOMATICA TRANSFORAMINAL (TLIF) Caja TLIF de PEEK en Bala y en Banana de 7 a 14mm				



BIVALVO O TRIVALVO, FUENTE DE LUZ Y TORNILLOS PEDICULARES CANULADOS (PERCUTANEOS)	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	NO OFERTA	
	3. ARTRODESIS INTERSOMATICA LATERAL (XLIF, DLIF) Caja TLIF de PEEK en Bala y en Banana de 7 a 14mm				
	4. ARTRODESIS INTERSOMATICA OBLICUA (OLIF) Caja lateral en PEEK paralela y lordótica de 8 a 14mm. Caja lateral en Titanio paralela y lordótica de 8 a 14mm				
	TORNILLOS PEDICULARES CANULADOS (PERCUTANEOS) De 5 y 6mm de diámetro y 40 a 55mm de longitud, deben incluir barras precurvadas y prisioneros				

3.5. EVALUACION TECNICA CALIFICABLE (100 puntos)

Presentación de ofertas mediante la plataforma del Secop II, que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
A- Experiencia	50
B- Valores Agregados	50
TOTAL	100

A- EXPERIENCIA: 50 PUNTOS

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 700 SMMLV a 799 SMMLV.	20
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 800 SMMLV a 899 SMMLV.	30
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 900 SMMLV o más.	50

Nota: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango no son acumulables.

Deberá presentar certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la presente invitación a cotizar y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

f. Dirección y teléfono en lo que se pueda constatar su contenido

En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

B- VALOR AGREGADO: 50 PUNTOS

los valores agregados que aquí se presentan son para beneficio de la Subred y para el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios con calidad hacia nuestros pacientes y usuarios.

Se asignarán máximo 50 puntos, al oferente que, en cumplimiento de los valores agregados de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
a- Actividades de Apoyo	25
b- Equipos de Apoyo Tecnológico	25
	50

a- ACTIVIDADES DE APOYO (25)

Programa de capacitación continuada, entrenamientos, simposios y/o jornadas de actualización relacionadas con el uso, aplicación y apoyo en los servicios u otra temática que apunte al mejoramiento de las condiciones de la Subred. En todo caso se deberá especificar la temática de las actividades de apoyo.

Nota. En caso de prestarse actividades de apoyo, deberán ser concertadas previamente con la gerencia de la Subred.

b- APOYO TECNOLÓGICO (25)

El proponente estará a cargo de la instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de su propiedad los cuales deben contar con la protección eléctrica, al igual que con los respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico, asegurar los equipos y estará a cargo de su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligarán a contar con cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos.

Nota: Las hojas de vida de los equipos deberán contener las características del equipo como: Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de La Subred Centro Oriente ESE.

SISTEMA	EQUIPOS
Medicina deportiva	Tener disponibilidad de apoyo tecnológico de torre de artroscopia, equipo de artroscopia, shaver para la Subred de acuerdo con las necesidades de las subred sin costo adicional o valor comercial.
Material de osteosíntesis para los sistemas de reemplazos articulares, sistemas dinámicos de cadera, sistemas intramedulares, sistema de columna.	Contar con apoyo tecnológico de un sistema móvil radio quirúrgico digital de arco en "c", con intensificador mínimo para visualización de dos pantallas sin costo adicional o valor comercial.

3.6. EVALUACIÓN ECONOMICA (ADJUDICACIÓN POR SISTEMA). 400 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS en las evaluaciones JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE.

FACTORES DE EVALUACION	SUBTOTAL
Información económica anexo 6	350
Verificación del Rup: por no tener ningún tipo de sanción reportada	50
TOTAL	400

La evaluación económica se realizará analizando el valor de cada sistema individualmente ofertado.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio del sistema ofertado de cada propuesta incluido el IVA (según aplique).

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio unitario por sistema, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = $f(x) = 400 (a/x)$

Donde:

a: el menor valor de las propuestas por sistema

x: el valor del sistema evaluado

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presente el valor x en la propuesta.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado.

El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil que se tenga.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR SU PROPUESTA (“TÉCNICO - ECONÓMICA”) (FORMATO DE EXCEL) SIN PROTECCION EN LAS CASILLAS Y DOCUMENTO, RESPETANDO EL ORDEN Y SIN BORRAR FILAS Y/O COLUMNAS TAL COMO SE ENCUENTRA PUBLICADO, EL CUAL ES REQUISITO PARA LA EVALUACION. (ANEXO 6)

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: (Anexo No.6).

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien ofertado. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el termino de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.

3.7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se adjudicará al proveedor que ofrezca el menor valor.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- En caso de persistir el empate se decidirá la adjudicación por sorteo, que se hará mediante balotas.

3.8. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

3.9. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACION A COTIZAR

El listado final de los resultados de las evaluaciones será publicado en la página WEB de la Subred y en SECOP II de acuerdo con el cronograma.

Dada la característica de los insumos objeto de la presente invitación, que no implica sistemas estándar para todo tipo de paciente que requiera su colocación, serán seleccionados una (1) alternativa para cada sistema, de acuerdo a los resultados de la evaluación. El listado final de proveedores seleccionados por sistema se dará a conocer a los proveedores de acuerdo con el cronograma del proceso.

La Subred podrán contratar con el proveedor seleccionado, los sistemas o set que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

CAPITULO IV CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad.
3. Por violación al principio de la buena fe en el suministro de la información.
4. Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
5. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
6. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos que no se ajusten a la realidad que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta invitación, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
8. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.
10. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
12. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación.
13. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
14. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
15. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

16. Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
18. No anexas póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos.
19. Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

CAPITULO V

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS):

- a. **De seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **De calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más de tres (3) años.
- e. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

- 6.1. Se anexa matriz de riesgo. (ANEXO N° 5)

CAPITULO VII

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

- 7.1. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: La Subred podrá aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

7.2. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

7.3. AUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente y Sur E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente y Sur E.S.E y SECOP II.

7.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

1. Entregar en calidad de depósito los pedidos de material de osteosíntesis que sean solicitados de forma urgente por el supervisor del contrato según las necesidades del servicio, en las cantidades exactas requeridas, en un término máximo de 12 horas.
2. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los materiales de osteosíntesis suministrados durante todo el período de vida útil.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los materiales de osteosíntesis suministrados no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los materiales en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
4. Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
5. Contar con inventario de material de osteosíntesis objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
6. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
7. Entregar los materiales de osteosíntesis requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el supervisor del contrato. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
8. Cambiar los materiales no sean de la calidad, referencia, defectos de empaque, presentación y conservación, condiciones técnicas, se encuentren defectuosos o presenten fallas, que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte. El cambio debe realizarse dentro de las doce (12) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
9. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los materiales de osteosíntesis objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
10. Atender todos los requerimientos legales, contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cuando se produzcan modificaciones de las referencias de los componentes de los sistemas contratados. Los cambios de referencia se limitan a la

modificación de la identificación de los productos y en ningún caso supondrá un ajuste en el precio contratado.

12. Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un material de osteosíntesis.
13. Los materiales de osteosíntesis deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
14. El proponente deberá dejar un inventario de material de osteosíntesis básico el cual será definido por el supervisor del contrato y deberá permanecer en consignación en las instalaciones de las sedes de la Subred y su facturación se efectuará una vez sean utilizados.
15. Garantizar el suministro de instrumental y soporte técnico requeridos para los procedimientos.
16. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo acuerdo con el supervisor.
17. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
18. Velar por mantener el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, obrando de manera honesta y responsable.
19. Notificar a La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente ESE, de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
20. Atender de manera oportuna los correctivos establecidos por el supervisor en los términos dados. Para los cuales se deben realizar planes de mejoramiento que serán objeto de seguimiento por la Oficina de Calidad y de Gestión Pública y Autocontrol.
21. El contratista no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros o de Importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, o falta de pago por parte del contratante.
22. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentos, especialmente las contenidas en el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión, Riesgo Profesionales, Aportes Parafiscales, cajas de Compensación, instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sena, teniendo como base la liquidación el 40% del valor del contrato. Las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales deben ser certificadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa.
23. El contratista deberá ajustarse a los procesos de recepción técnica de dispositivos médicos, entregando los elementos en el servicio central de esterilización, con los respectivos soportes de los registros sanitarios INVIMA, remisión del contratista con número de lote y fecha de caducidad;
24. En los casos en los que se presente eventos de seguridad relacionados con la utilización del material, en el intraoperatorio y postoperatorio, el oferente se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe a la Subred.
25. Todo material debe contar con su clasificación de riesgo de forma visible. El ingreso de todo material de Osteosíntesis se hace a través de la central de esterilización, en su empaque original, contramarcado.
26. El material de osteosíntesis y dispositivos médico-quirúrgicos deben ser suministrados con el instrumental compatible necesario para su uso.
27. Cuando se requieren prótesis el soporte técnico deberá adjuntar los adhesivos de las referencias utilizadas a los formatos de las hojas de gasto.
28. El contratista deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento relacionando su composición en la remisión.
29. Garantizar que los insumos utilizados sean ingresados al sistema de información por el Área de Almacén de la Subred.
30. Los elementos que se despachen a la E.S.E deberán encontrarse asegurados directamente por el contratista. En caso de cualquier siniestro el contratista deberá reemplazar la mercancía dentro de las 12 horas siguientes al suceso ocurrido.
31. Los elementos entregados en la E.S.E, deberán corresponder en marca y precio con lo ofertados y aprobados en el contrato.
32. La entrega de los materiales se hará a los colaboradores del servicio de la central de esterilización dejando constancia escrita y firmada por las partes.
33. El contratista deberá dar cumplimiento al despacho de los materiales, dependiendo de la solicitud hecha el supervisor o personal asignado, teniendo en cuenta la fecha y hora del procedimiento, con el

fin que los materiales estén el día anterior en la Subred y puedan ser oportunamente esterilizados y no se generen retrasos en la programación quirúrgica.

34. Todos los equipos ofertados se entregarán con la debida protección y se deben dejar en perfecto funcionamiento. Todos los equipos deben estar acompañados con sus respectivos manuales de operación (digital y físico).
35. El mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos de los equipos que se encuentren en consignación, apoyo tecnológico o comodato, estarán a cargo del contratista.
36. Si el equipo se encuentra en consignación, apoyo tecnológico o comodato, el contratista entregará al supervisor técnico con la firma del acta de inicio, el cronograma del mantenimiento preventivo, predictivo y tiempos de respuesta para correctivos, teléfonos fijos y móviles de los encargados del mantenimiento de los equipos y tener disponibilidad de asesoría técnica los fines de semana y festivos.
37. El personal que ingrese a salas de cirugía para soporte técnico de los elementos o equipos, deberá cumplir los procesos y procedimientos, en especial, con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecido por la Subred.
38. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas o sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros directa o indirectamente.
39. La demás necesaria para el buen cumplimiento del contrato, y de Acuerdo con la normatividad tanto interna como externa, para la ejecución de los contratos de esta naturaleza

CAPITULO VIII

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

CAPITULO IX

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E., tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

9.1. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9.2. CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las

actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

CAPITULO X

10. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con las normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASST, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

CAPITULO XI

11. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Elaboró: Astrid Bobadilla González – Apoyo a la Gestión de Insumos y Abastecimiento
Dr Edgar Uriel Jara Herrera - Referente de Gestión Quirúrgica
Gilma Duarte Amado – Abogada contratista dirección de contratación

Revisó: Blanca Yurani Rodríguez Flórez - directora de contratación
Luis Fernando Pineda Ávila – Subgerente de servicios de Salud
Kemer Cárdenas Ramírez – Subgerente corporativo

ANEXO No. 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 2: CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 3: FORMATO SARFALT – PERSONAS JURIDICAS (FORMATO EXCEL)

ANEXO No. 4: FORMATO SARFALT – PERSONAS NATURALES (FORMATO EXCEL)

ANEXO No. 5: MATRIZ DE RIESGO (FORMATO PDF)

ANEXO No. 06: ANEXO ECONOMICO (EXCEL)

ANEXO No. 07: LISTADO DE SISTEMAS DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SEGÚN PORTAFOLIO DE
LOS OFERENTES